# Contrato N°81 /2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....21..... días del mes de .....abril..... del año ..2016.. entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa **DISTRIBUIDORA S Y F,** con RUC. Nº 4649365-4, representada por el Sr. Gustavo Miers, con domicilio en Tte Ettiene C/ Aca Yuasa de la ciudad de Fernando de la Mora en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**1. OBJETO**.
EL CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar el servicio de provisión de ATUENDO DEPORTIVOS.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL CONTRATISTA;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03**.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 320 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2016, objeto del gasto especifico Textiles y Vestuarios, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto total de Gs. 24.140.000 (guaraníes veinticuatro millones ciento cuarenta mil) **IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las clausulas del presente contrato.---------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)**

Gustavo Miers
**DISTRIBUIDORA S y F**
**Cel. 0983-345.593**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N°_____/16. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.F.M. N° ____/2016.----------

**5. ALCANCE DEL CONTRATO:**
**EL CONTRATISTA** realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de atuendos deportivos.----------

**6. PLAZO DE INICIO:**
**EL CONTRATISTA** deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO:**
La duración del contrato será hasta 31 de Diciembre del 2016, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

**8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:**

| **ITEM** | **Distribuidora S & F** | CANT | PRECIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | S & F | 300 | 16.000 | 4.800.000 |
| 2 | S & F | 100 | 28.000 | 2.800.000 |
| 4 | S & F | 180 | 16.000 | 2.880.000 |
| 5 | S & F | 150 | 25.000 | 3.750.000 |
| 6 | S & F | 120 | 18.000 | 2.160.000 |
| 8 | S & F | 50 | 25.000 | 1.250.000 |
| 11 | S& F | 325 | 20.000 | 6.500.000 |
| TOTAL | | | | **24.140.000** |

**9. FORMA DE PAGO:** El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

**10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

**11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

Gustavo Migis
**DISTRIBUIDORA S y F**
Cel. 0983-345.593

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

**15. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:**

**EL CONTRATISTA** será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 21 días del mes de abril de 2016.----------

| | |
|---|---|
| .....<br>**Abog. Celso Gustavo Núñez**<br>**Secretario General** | .....<br>**Lic. Alcides Riveros Candia**<br>**Intendente Municipal** |

Gustavo Miers

**Sr. Gustavo Miers**
**C.I. Nº** 4649365.....-
**EL CONTRATISTA**

**DISTRIBUIDORA S y F**
Cel: 0983-345.593